Dho Proz. Sindico y la dhos Mer.s hazen
efectuado segun el Comun, y pleno
que tienen de el Comun dessa Villa
y su Verindad, su huerta, Campos,
y Montes Jurisdicion, teniendo presen-
te, los Caudales y Granjeria y Sca-
dario de dhos Montes sin abersido
su anuo, (baxo del Juram.to que tienen
y nueexpuesto) el q.e abaxa ninguno de
ellos ni en mas Cantidad por fer
particular ni otra circunstancia digu-
na, pues lo ayan practicado segun la Inte-
lig.a que tienen del Posible, Usos, y Cau-
dales, y Scadario de dhos Montes, y
arendados. Como Capitulares quoan
sido enemadha Villa baxos anos, sin
aberecho ausencia della, y asi lo Dife-
ron, y firmaron dhos Regidores